



**FEDERACION REGIONAL DE DEPORTES  
AUTOCTONOS DE CASTILLA - LEON**

Inscrita en la Junta de Castilla y León nº 36, el 27-6-88

C/. Gamazo, 7, 3º  
Teléf. (983) 30 64 88 - Fax 29 64 29  
47004 VALLADOLID

**PROGRAMA TECNICO DE TRABAJO  
ESCUELA REGIONAL DE DEPORTES AUTOCTONOS  
DE CASTILLA Y LEON**

**Objetivos:**

- Fomentar la difusión de los deportes autóctonos de nuestra Comunidad entre todos los menores de dieciseis años.
- Facilitar el aprendizaje técnico de las destrezas exigidas para la práctica de nuestros deportes.
- Coordinar las acciones de todas las Escuelas de Deportes Autóctonos, dependientes de la Federación, en nuestra Comunidad o fuera de ella.
- Colaborar con centros de enseñanza, asociaciones, clubes, administración y otras entidades, públicas o privadas, para la puesta en práctica de programas conjuntos que permitan la difusión de los deportes de Castilla y León.
- Fomentar y difundir, dentro de nuestras posibilidades, los trabajos de investigación y materiales didácticos que faciliten al profesorado de Educación Física la aplicación de nuestros deportes en sus clases.

**Contenidos:**

Señalamos, para cada deporte<sup>1</sup>, los contenidos que hacen referencia al trabajo con niños entre 6 y 16 años. Los dividimos en tres grupos:

---

<sup>1</sup> Los deportes que promoverá la Escuela Regional de Deportes Autóctonos serán: Tanga, Calva, Rana, Billar Romano y algunas modalidades de bolos.



**FEDERACION REGIONAL DE DEPORTES  
AUTOCTONOS DE CASTILLA - LEON**

Inscrita en la Junta de Castilla y León nº 36, el 27-6-88

C/. Gamazo, 7, 3º  
Teléf. (983) 30 64 88 - Fax 29 64 29  
47004 VALLADOLID

**Conceptuales:**

- \* Historia: orígenes y evolución.
- \* Reglamentación.
- \* Elementos de juego.
- \* Sistemas de puntuación.
- \* Terminología del juego.

**Procedimentales:**

- \* Práctica de los juegos en condiciones originales.
- \* Comentarios de jugadas en situaciones prácticas de juego.
- \* Arbitraje de situaciones prácticas de juego, reales o modificadas.
- \* Juegos y actividades para la familiarización con las piezas de juego.
- \* Invención, por parte de nuestros alumnos, de juegos que necesiten para su práctica las piezas de juego de nuestros deportes.
- \* Práctica en situaciones de juego modificado orientada al trabajo de un determinado aspecto técnico.
- \* Trabajo de la técnica en situaciones de juego modificadas hacia la cooperación.
- \* Práctica de los deportes en condiciones reales de juego.
- \* Práctica de los deportes en situaciones extremas.



### **Actitudinales:**

- \* Interés por aumentar la competencia y habilidad motoras.
- \* Autonomía y confianza en las propias habilidades motrices en diversos tipos de situaciones.
- \* Disposición favorable a la autosuperación y autoexigencia sobre la base de una aceptación de sus propias posibilidades y limitaciones.
- \* Aceptación de los niveles de destreza en el juego, tanto en sí mismo como en los otros.
- \* Actitud de respeto hacia las reglas de juego, hacia el contrario y hacia el árbitro.
- \* Valoración del trabajo en equipo y aceptación de los logros y fallos de los contrarios y del compañero en las modalidades por parejas.

### **Metodología:**

La metodología será fundamentalmente:

- **Lúdica:** partiremos de situaciones de juego, real o modificado, para progresar en la consecución de los objetivos programados.
- **Activa:** el niño/a se convierte en parte activa de su aprendizaje. Se trata de que sea él el que se dé cuenta de su progresión y el que reclame nuevas actividades para mejorar uno o varios aspectos técnicos.
- **Integradora:** se trata de valorar y de trabajar a todos y con todos, con independencia de su grado de destreza.



- **Individualizada:** adaptando las actividades a las características de cada alumno, a sus progresos y a sus dificultades.
- **Significativa:** relacionando los conocimientos y experiencias nuevas con aquellos que ya tiene el alumno/a.
- **Interactiva:** en base a una comunicación monitor/alumno y viceversa buscando la producción de aprendizajes significativos.

En todo momento se procurará trabajar con alumnos de una misma edad, con un máximo de dos años de diferencia, adaptando los programas a las características físicas, anatómicas, psicológicas, etc, de los mismos. No se establecerán diferencias entre sexos fomentando así la no discriminación.

***Evaluación:***

Establecemos los siguientes criterios de evaluación para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos señalados:

**Objetivo:** - Fomentar la difusión de los deportes autóctonos de nuestra Comunidad entre todos los menores de dieciseis años.

**Criterios de evaluación:**

- Análisis del número de licencias federativas entre los menores de dieciseis años.



**FEDERACION REGIONAL DE DEPORTES  
AUTOCTONOS DE CASTILLA - LEON**

C/. Gamazo, 7, 3º  
Teléf. (983) 30 64 88 - Fax 29 64 29  
47004 VALLADOLID

Inscrita en la Junta de Castilla y León nº 36, el 27-6-88

- Análisis del número de centros escolares que practican alguno de los deportes autóctonos en horario escolar o extraescolar. Determinación, cuando sea posible del número de alumnos/as implicados.

**Objetivo:** - Facilitar el aprendizaje técnico de las destrezas exigidas para la práctica de nuestros deportes.

**Criterios de evaluación:**

- Comparación de los tests de evaluación inicial, media y final, para cada alumno/a.
- Observación directa y registrada de los monitores.
- Resultados en exhibiciones y competiciones.

**Objetivo:** - Coordinar las acciones de todas las Escuelas de Deportes Autóctonos, dependientes de la Federación, en nuestra Comunidad o fuera de ella.

**Criterio de evaluación:**

- Análisis de las memorias elaboradas por las distintas Escuelas dependientes de la Regional.

**Objetivo:** - Colaborar con centros de enseñanza, asociaciones, clubes, administración y otras entidades, públicas o privadas, para la puesta en práctica de programas conjuntos que permitan la difusión de los deportes de Castilla y León.



**FEDERACION REGIONAL DE DEPORTES  
AUTOCTONOS DE CASTILLA - LEON**

Inscrita en la Junta de Castilla y León nº 36, el 27-6-88

C/. Gamazo, 7, 3º  
Teléf. (983) 30 64 88 - Fax 29 64 29  
47004 VALLADOLID

**Criterios de evaluación:**

- Análisis del número de centros escolares que practican alguno de los deportes autóctonos en horario escolar o extraescolar. Determinación, cuando sea posible del número de alumnos/as implicados.
- Análisis de las memorias realizadas de los programas conjuntos.

**Objetivo:** - Fomentar y difundir dentro de nuestras posibilidades, los trabajos de investigación y materiales didácticos que faciliten al profesorado de Educación Física la aplicación de nuestros deportes en sus clases.

**Criterios de evaluación:**

- Determinación del número de trabajos y materiales elaborados.
- Encuestas sobre el grado de utilidad de dichos materiales contestadas por las personas o entidades entre las que se han difundido.
- Análisis del número de centros escolares que practican alguno de los deportes autóctonos en las clases de Educación Física. Determinación, cuando sea posible del número de alumnos/as implicados.



**REGLAMENTO DE LA ESCUELA REGIONAL DE  
DEPORTES AUTOCTONOS DE CASTILLA Y LEON**

Art. 1º.- La Escuela Regional de Deportes Autóctonos de Castilla y León (E.R.D.A.) es un organismo dependiente de la Federación Regional de Deportes Autóctonos de Castilla y León.

Art. 2º.- La E.R.D.A. se crea para realizar actividades de enseñanza de los Deportes Autóctonos, en sus aspectos técnicos y fundamentos tácticos, en su etapa de iniciación.

Art. 3º.- Son fines de la E.R.D.A.:

- a) La enseñanza técnica y táctica de los Deportes Autóctonos.
- b) El fomento de la práctica deportiva continuada.
- c) Inculcar los valores deportivos en la formación humana.

Art. 4º.- El Director de la E.R.D.A., que deberá estar en posesión, al menos del título de Entrenador Regional, será nombrado por el Presidente de la Federación Regional, previa propuesta a la Dirección General de Deportes y Juventud de la Junta de Castilla y León, para su confirmación si procediera.



**Art. 5º.- Serán competencias y funciones del Director Técnico de la E.R.D.A:**

- a ) Elaborar los programas de acuerdo con las directrices marcadas por la Federación Regional.
- b) La elaboración de los presupuestos de la E.R.D.A. para su aprobación por la Asamblea General de la Federación Regional.
- c) El nombramiento del profesorado titulado correspondiente.
- d) La elaboración de los informes pertinentes.
- e ) El nombramiento de los Directores Técnicos provinciales, oídas las Delegaciones u otros organismos promotores.
- f) Realizar asesoramientos técnicos a la Federación.
- g) Colaborar y asesorar en el Deporte Escolar.

**Art. 6º.- El profesorado, que deberá estar en posesión, al menos, del Título de Entrenador Regional de Deportes Autóctonos de Castilla y León, será elegido de forma que garantice la atención del alumnado y la máxima eficacia en la labor docente.**





**Art. 7º.- Serán funciones y competencias del profesorado:**

- a) La enseñanza y entrenamiento, técnico y táctico, del alumnado.
- b) La formación deportiva y humana del alumnado.
- c) Colaborar con el Director Técnico en la elaboración de los programas técnicos.
- d) Elaborar los informes del alumnado, tendentes a su evaluación.

**Art. 8º.- El alumno solicitará su inscripción en la Escuela de acuerdo con una serie de normas marcadas al respecto.**

Serán seleccionados, en caso de que la selección sea absolutamente necesaria, por la fecha en que se federaron, teniendo preferencia los más antiguos.

Se establecen tres categorías:

- Hasta 11 años, ALEVIN.
- De 12 a 14 años, INFANTIL.
- De 15 a 18 años, JUVENIL.

**Art. 9º.- Derechos de los alumnos:**

Los alumnos tienen derecho a recibir una formación técnica y táctica que asegure su pleno desarrollo deportivo.



Todos los alumnos de la E.R.D.A. tienen derecho

a:

- a) La preparación adecuada para la participación en cualquier actividad, campeonato o exhibición de Deportes Autóctonos de Castilla y León.
- b) Una educación deportiva que asegure la protección de la salud y el desarrollo de sus capacidades físicas básicas, de acuerdo a su edad.
- c) La igualdad de oportunidades, basadas en la no discriminación en razón de nacimiento, sexo, raza, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como a cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Respeto de su integridad física y moral y de su dignidad personal.
- e) Que su actividad deportiva se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- f) La participación en competiciones programadas por la E.R.D.A.
- g) Toda la información deportiva que vaya en beneficio de su formación deportiva.
- h) Recibir toda la ayuda que precise para compensar cualquier carencia personal o física.



**Art. 10º.- Deberes de los alumnos.**

Serán deberes de los alumnos:

- a) La asistencia y participación en las actividades programadas por la E.R.D.A.
- b) Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- d) Respetar las normas de convivencia dentro de la E.R.D.A.
- e) Respetar y utilizar correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones de la E.R.D.A., o los del lugar donde se realicen las actividades.

**Art. 11º.- Causas de baja:**

Serán motivo de baja en la E.R.D.A., las siguientes causas:

- a) El incumplimiento del Programa en el que se inscribieron.
- b) Los actos de indisciplina o mal comportamiento en las actividades deportivas o desplazamientos que realice la E.R.D.A.
- c) Las reiteradas faltas injustificadas a las actividades programadas por la E.R.D.A.



**FEDERACION REGIONAL DE DEPORTES  
AUTOCTONOS DE CASTILLA - LEON**

C/. Gamazo, 7, 3º  
Teléf. (983) 30 64 88 - Fax 29 64 29  
47004 VALLADOLID

Inscrita en la Junta de Castilla y León nº 36, el 27-6-88

- d) La no asistencia a una convocatoria en representación de la E.R.D.A., que no esté debidamente justificada.
- e) La agresión física a cualquier miembro de la comunidad deportiva.

**Art. 12º.-** La E.R.D.A. se financiará con fondos de la Federación Regional de Deportes Autóctonos de Castilla y León y además podrá recibir ayudas o aportaciones de:

- a) La Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.
- b) El Consejo Superior de Deportes.
- c) Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Patronatos.
- d) Clubs y Organismos promotores.
- e) Entidades privadas y firmas comerciales.
- f) Cuotas de inscripción y donativos.

**Art. 13º.-** Se establecerán períodos de convocatoria en los meses de octubre y febrero, haciéndose constar en los mismos las condiciones de admisión de los alumnos/as.

- Número de plazas vacantes.
- Duración del curso.
- Lugar y período hábil de inscripción.
- Instalaciones en las que se desarrollará la actividad.



**FEDERACION REGIONAL DE DEPORTES  
AUTOCTONOS DE CASTILLA - LEON**

C/. Gamazo, 7, 3º  
Teléf. (983) 30 64 88 - Fax 29 64 29  
47004 VALLADOLID

Inscrita en la Junta de Castilla y León nº 36, el 27-6-88

- Días y horas en las que se impartirán las clases.
- Cuotas a abonar.

Art.14º.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se estudiarán otras posibilidades para conseguir una máxima difusión de nuestros deportes, aún cuando éstas no surjan en los períodos ordinarios de convocatoria.

Entre estas posibilidades se señalan:

- a) Programas de difusión en centros escolares.
- b) Programas de cooperación y asesoramiento a clubs, en sus categorías inferiores.
- c) Programas de difusión en municipios, con la colaboración del Ayuntamiento de los mismos.
- d) Programas de difusión con las Casas Regionales de Castilla y León en otras Comunidades Autónomas.
- e) Cualquier otro que contribuya a una difusión de los deportes autóctonos de Castilla y León entre el mayor número posible de niños/as.